Contrato Nro. PR/EJ 877/17

SGC Nro. 1338-2017-0159

Entre **Petróleos Paraguayos**, domiciliada en **Chile Nº 753, Edificio Centro Financiero, con RUC 80002675-6, de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay representada para este acto por **Lic. Eddie R. Jara Rojas**, con Cédula de Identidad N° **1.591.051** denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TISCA SRL (TECNOLOGIA, INGENIERIA Y SISTEMA DE CONTROL AUTOMATICO SRL)**, domiciliada en **De los Carreteros c/ Av. Defensores del Chaco, con RUC Nº 80024262-9, de la ciudad de Lambaré**, República del Paraguay, representada para este acto por **Ing. Gilda Beatriz Riveros Martínez**, con Cédula de Identidad N° **1.232.698** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE AUTOMATIZACION SMAR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **la adquisición de repuestos para el Sistema de Automatización Smar para la Planta de Mauricio José Troche, como resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/17**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departament	Monto
2017	2	1	2	0	530	30	1	99	194.300.000
2017	2	1	2	0	340	30	1	99	25.590.000

Total: 219.890.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **330099**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas**, convocado por la **Uoc Petropar**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **Resolución PR/EJ Nº 839/17 de fecha 5 de octubre de 2017**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

TISCA S.R.L.

Contrato Nro. PRIEJ 877/17

SGC Nro. 1338-2017-0159

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	1	Posicionador electrónico lineal	SMAR	BRASIL	Unidad	2	11.920.000	23.840.000	No
2	2	Posicionador electrónico rotativo	SMAR	BRASIL	Unidad	2	11.700.000	23.400.000	No
3	3	Procesador logico smar	SMAR	BRASIL	Unidad	1	20.750.000	20.750.000	No
4	4	Procesador smar modbus rtu e tcp/ip	SMAR	BRASIL	Unidad	1	25.870.000	25.870.000	No
5	5	Convertidor de smar athernet para señal	SMAR	BRASIL	Unidad	1	17.450.000	17.450.000	No
6	6	remoto smar i/o	SMAR	BRASIL	Unidad	1	7.300.000	7.300.000	No
7	7	Transmisor de presion diferencial d2	SMAR	BRASIL	Unidad	1	9.350.000	9.350.000	No
8	8	Transmisor de presion diferencial d3	SMAR	BRASIL	Unidad	1	9.350.000	9.350.000	No
9	9	Transmisor de presion diferencial m1	SMAR	BRASIL	Unidad	1	9.580.000	9.580.000	No
10	10	Transmisor de presion diferencial m3	SMAR	BRASIL	Unidad	1	8.890.000	8.890.000	No
11	11	Transmisor de presion diferencial m4	SMAR	BRASIL	Unidad	1	9.580.000	9.580.000	No
12	12	Transmisor de presion diferencial ms	SMAR	BRASIL	Unidad	1	9.580.000	9.580.000	No
13	13	Transmisor de temperatura TT 301	SMAR	BRASIL	Unidad	1	6.200.000	6.200.000	No
14	14	Transmisor de temperatura TT 421	SMAR	BRASIL	Unidad	1	1.700.000	1.700.000	No
15	15	Sensor de presión d2	SMAR	BRASIL	Unidad	1	4.150.000	4.150.000	No
16	16	Sensor de presión d3	SMAR	BRASIL	Unidad	1	4.150.000	4.150.000	No
17	17	Sensor de presión m1	SMAR	BRASIL	Unidad	1	4.500.000	4.500.000	No
18	18	Sensor de presión m3	SMAR	BRASIL	Unidad	1	3.790.000	3.790.000	No

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

TISCA S.R.L.

Contrato Nro. PRIEJ 877/17

SGC Nro. 1338-2017-0159

19	19	Sensor de presión m4	SMAR	BRASIL	Unidad	1	4.500.000	4.500.000	No
20	20	Sensor de presión m5	SMAR	BRASIL	Unidad	1	4.500.000	4.500.000	No
21	21	Fuente de alimentación	SMAR	BRASIL	Unidad	1	5.530.000	5.530.000	No
22	22	Modulo de medición de temperatura	SMAR	BRASIL	Unidad	1	5.930.000	5.930.000	No

Total: 219.890.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **la Recepción Definitiva**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche, Departamento de Guaira, sita en Juan Ramón Chavez y Absalón Arias, de lunes a viernes en horario de 8 a 14 horas. El plazo de entregas será de 30 días calendario contados a partir de la suscripción del Contrato**.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

TISCA S.R.L.

Contrato Nro. PR(E) 877/17

SGC Nro. 1338-2017-0159

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 25 **mes** Octubre **y año** 2017.

TISCA S.R.L.

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

COPIA DE LA ORIGINAL